

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 529 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 07 AGO. 2015

VISTO:

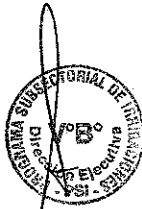
El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha, distrito de Tapacocha, provincia de Recuay-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 13 de mayo de 2014, el Contrato de Servicios de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha distrito de Tapacocha, provincia de Recuay-Ancash"; por la suma de S/. 87,902.10, incluido el IGV. y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, llevada a cabo la recepción de la citada obra con fecha 16 de marzo de 2015, tal como consta en autos, el referido Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, presenta el 23 de julio de 2015, a través de la Carta N° 103-2015/LMLVA, la liquidación final del mencionado Contrato de Servicios de Consultoría, para revisión y trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 018-2015-ARB, de fecha 04 de agosto de 2015, el Consultor de Liquidación de Contratos de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de evaluar la referida liquidación, en lo que respecta a las valorizaciones presentadas, el plazo del servicio, los reajustes realizados, las garantías y/o retenciones, las posibles penalidades a aplicar, los saldos del contrato, y todo lo relacionado con su ejecución, recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del referido Contrato de Servicios de Supervisión que determina un costo total de S/.90,395.99, y un saldo neto a favor del Consultor en la suma de S/. 10,429.50; aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las formulas, según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los índices unificados de la construcción que publica el INEI en la suma de S/. 2,493.89, incluido el IGV; aprobar la penalidad aplicada al Contratista en la suma de S/.7,325.25, por el retraso injustificado en sus obligaciones contractuales señaladas en la cláusula



duodécima del Contrato; encargando finalmente a la Oficina de Administración y Finanzas, para que pague al Consultor el saldo a su favor antes señalado, y descunte de dicho monto la penalidad antes referida, así como a devolver las retenciones una vez consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 1518-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 05 de agosto de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 073-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de Contabilidad, otorga conformidad financiera a la Liquidación Final del referido Contrato de Servicio de Consultoría, en el cual refiere, se deberá considerar la penalidad ha aplicarse al Consultor ascendente a la suma de S/. 7,325.25, debido al retraso injustificado de sus obligaciones contractuales;

Que, con el Memorando N° 1518-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 05 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con fecha 13 de mayo de 2014, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 561 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, al haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF ;

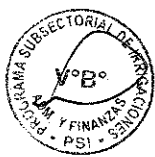
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aplicar al Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, a cargo de la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Ñuñunyacocha Distrito de Tapacocha, Provincia de Recuay-Ancash”, una penalidad ascendente a la suma de S/. 7,325.25 (Siete Mil Trescientos Veinticinco y 25/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las fórmulas, según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 2,493.89 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 89/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con fecha 13 de mayo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Ñuñunyacocha, distrito de Tapacocha,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 529 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

provincia de Recuay-Ancash”, que determina un costo total de S/.90,395.99 (Noventa Mil Trescientos Noventa y Cinco y 99/100 Nuevos Soles), y un saldo a favor del Consultor ascendente a la suma de S/. 10,429.50 (Diez Mil Cuatrocientos Veintinueve y 50/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas al Informe N° 018-2015-ARB, denominadas “Liquidación Final del Contrato de Servicios de Supervisión”, “Ficha Informativa”, “Valorizaciones Tramitadas”, “Control de Plazos de la Supervisión y Ejecución de Obra”, Penalidades Aplicables al Contrato de Supervisión”, “Reajuste Acumulado Ejecutado”, Cálculo del Reajustes”, que en 07 (siete) folios forman parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar saldo a favor del Consultor que se aprueba en el artículo precedente en la suma de S/. 10,429.50 (Diez Mil Cuatrocientos Veintinueve y 50/100 Nuevos Soles), descontando del mismo la penalidad que se le aplica a través del artículo 1° de la presente Resolución ascendente a la suma S/. 7,325.25 (Siete Mil Trescientos Veinticinco y 25/100 Nuevos Soles), y a devolver las garantías y/o retenciones, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución al Consultor el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva , a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

